



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y**  
**FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA**

En Montevideo, el 7 de octubre del año dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHCE), representada por el Rector Dr. **Rodrigo Arocena** y el Decano Dr. **José Seoane**, con domicilio en 18 de Julio 1968 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** la Fundación de Cultura Universitaria (en adelante FCU), representada por su Administrador, Cr. **Jorge Mahy**, con domicilio en esta ciudad en 25 de Mayo 568 convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** 1) La Universidad de la República ha suscrito acuerdos con la FCU para la elaboración y ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica y científica.-----

2) Es de interés de la FCU realizar una investigación sobre su historia institucional para su posterior publicación-----

**SEGUNDA: OBJETO.** El objetivo de este Convenio es la realización, por parte del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU), de la FHCE, de la Historia Institucional de la FCU-----

**TERCERA: Obligaciones de las partes.** Por este convenio 1) la FHCE se obliga a aportar: 1) los recursos humanos idóneos para el desarrollo el proyecto; 2) entregar un informe final que sirva de base para la publicación de la historia de FCU, 2) la FCU se obliga a: a) poner a disposición de la FHCE toda la información de que disponga para facilitar la investigación y elaboración del informe correspondiente; b) abonar el costo del proyecto dentro del plazo estipulado en este convenio; y c) publicar el libro resultante de la investigación.-----

**CUARTA: Costo del Proyecto y Forma de Pago.** El costo de este proyecto asciende a la suma de \$ 85.000 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil), que será abonado por la FCU a la FHCE de la siguiente manera: 30% a la firma del convenio, 30% contra presentación de un informe de avance de los trabajos, y el 40% restante al momento de la presentación del informe final al que se hace referencia en el punto tercero del presente convenio-----

**QUINTA: Plazo.** El plazo para la presentación del informe final será de 180 días a partir de la suscripción del presente convenio.-----

**SEXTA:** Las partes podrán dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el sólo requisito de notificar fehacientemente a la otra parte mediante telegrama colacionado con



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

acuse de recibo (TCC/PC), con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. La misma no afectará los trabajos en ejecución.-----


**SEPTIMA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.-----

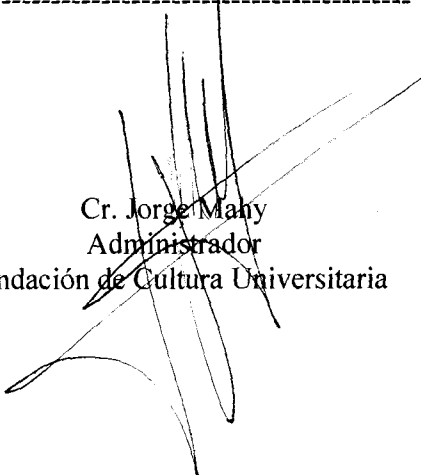
**OCTAVA:** La Fundación de Cultura Universitaria será titular de los derechos de propiedad de la obra y autorizará a la Universidad de la República el uso académico de los resultados de la investigación. Las publicaciones del trabajo deberán mencionar a la FCU y a la UDELAR-FHCE conjuntamente.-----

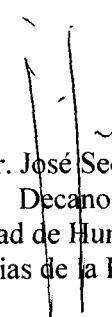
**NOVENA:** Si alguna de las partes incumple las obligaciones asumidas, la otra parte podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de reclamarle los daños y perjuicios que se ocasionen.-----

**DÉCIMA:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos legales, en los establecidos como respectivamente suyos, que se tendrán como tal, salvo notificación expresa de cambio.-----

**PARA** constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.-----

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Cr. Jorge Many  
Administrador  
Fundación de Cultura Universitaria

  
Dr. José Seoane  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación